

RESOLUCIÓN Nº 3732-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 08 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0003445-2018 presentado el día 16 de abril de 2018 por doña JANICE VERONICA MIHIC DIAZ, quien identificada con PASAPORTE N° 149203348 solicita el reconocimiento de su Título de Médico Cirujano de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 3780-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 07 de mayo de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial № 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Tótulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0003445-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 3780-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 07 de mayo de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0003445-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley № 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo № 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

fecha 07 de mayo de 2018, el Titulo de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña JANICE VERONICA MIHIC DIAZ, identificada con PASAPORTE N° 149203348, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Titulos.

Registrese y comuniquese.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country República del Perú
 - El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by MARCO CASTANEDA VINCES
- 3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
- 4. y está revestido del sello / timbre de / pears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU

Certificado / Certified

- 5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the /02/12/2020
- 7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- 8. bajo el número / Nº MRE2901871320291614352
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp, 17, 11 10, Firma / Signature

MARCO CASTAÑEDA VINCES

JEFE (E)

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Narvaez Mendoza Edwin Dirección de Política Consular MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostille Solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

a Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

MREAP1718322



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Mo del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN Nº 6939-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 29 de agosto de 2018

VISTO:

de Registro

El Expediente № 0006209-2018 presentado el día 19 de julio de 2018 por doña JANICE VERONICA MIHIC DIAZ, quien identificada con PTP Nº 000431801 solicita el reconocimiento de su Grado de Especialista en Pediatria y Puericultura de fecha 25 de febrero de 2016, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 7066-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente":

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-UNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo rectivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

🚧ue, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0006209-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 7066-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de agosto de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0006209-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el altio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR detale cualquier equipo móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de no

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su especialidad extranjera;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 7066-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de agosto de 2018, el Grado de Especialista en Pediatría y Puericultura otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña JANICE VERONICA MIHIC DIAZ, identificada con PTP № 000431801, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

LINA TASSARA LAFOSSE JEFE (e)

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu REPUBLICA DEL PERÚL

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

- 2. ha sido firmado por / has been signed by LINA TASSARA LAFOSSE
- 3. quién actua en calidad de l'acting in the capacity of JEFE (E)
- 4, y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU

Certificado / Certified

- 5. en / at SEDE CENTRAL LIMA 6. el / the 20/01/2021
- 7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- 8. bajo el número / Nº MRE4631611353221655800
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 1/10/Firma / Signature



Zegarra Garcia Walter Rafael Dirección de Política Consular MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostille solo certified a autenticided de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el document.

Expediente: 0006209-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



22/8/23, 16:13 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MIHIC DÍAZ, JANICE VERONICA CE 002200636	ESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA (TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 08/12/2017 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 19/08/2021 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 1 Año 11 Meses 7 Días	HOSPITAL DE NIÑOS "DR. JOSÉ MANUEL DE LOS RÍOS" VENEZUELA
MIHIC DIAZ, JANICE VERONICA PAS 149203348	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 29/03/2012 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 08/05/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA
MIHIC DIAZ, JANICE VERONICA PTP 000431801	GRADO DE ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA Fecha de Diploma: 25/02/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 29/08/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE <i>VENEZUELA</i>

about:blank 1/1